

RES. 1889/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005298, Ent. N° 2705/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con el Llamado N° 5/2018, convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, cuyo objeto es la “Adquisición de carne y menudencias vacunas”;

RESULTANDO: 1) que en Sesión de fecha 13 de setiembre de 2018, este Tribunal observó el gasto emergente del llamado de referencia por haberse contravenido el artículo 65 del T.O.C.A.F. y el artículo 9 del Decreto N°131/014;

2) que en Sesión de fecha 18 de octubre de 2018, en oportunidad de pronunciarse respecto de la reconsideración de la observación formulada, este Tribunal acordó estar a lo dispuesto en Sesión de fecha 13 de setiembre de 2018;

3) que, reiterado el gasto, en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2018, este Tribunal mantuvo la observación formulada en Sesión de fecha 13 de setiembre de 2018;

4) que posteriormente, en Sesión de fecha 26 de junio de 2019, este Tribunal acordó observar el gasto emergente de la ampliación tramitada, en virtud de que la misma derivaba de un procedimiento originalmente observado por motivos insubsanables, reiterado y mantenido por este Tribunal;

5) que en la oportunidad, se remite Resolución N°74/019 de fecha 10 de julio de 2019, dictada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, mediante la cual se reitera el gasto dispuesto por la Resolución

Nº 43/019, de fecha 10 de mayo de 2019, señalando que se trata de necesidades impostergables de los Organismos en relación al abastecimiento de dichos alimentos;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal en Sesión de fecha 26 de junio de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo;
- 3)** Comunicar a los Contadores Auditores y Delegados en: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, MIDES, Universidad de la República, INAU, ASSE, e INISA;
- 4)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.

ag